

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS – HABILITAC. ESPACIOS PÚBLICOS.

DECRETO EX. Nº 1985

CURACAUTIN, Enero 21 de 2016 .-

VISTOS :

- 1.- Que , el Ministerio de Desarrollo Social ha diseñado el programa “ Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos Infantiles ”, que tiene por objeto generar mejores condiciones de habitabilidad para niños y niñas, promoviendo y potenciando su desarrollo integral, a través de la habilitación de espacios públicos comunitarios de recreación y juego infantil, dirigidos a la primera infancia ;
- 2.- Que, el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado la necesidad de aplicar Fondo Concursable de Habilitación de Espacios Públicos Infantiles, para lo cual, ha decidido suscribir convenios de transferencia de recursos con las municipalidades del país, las cuales se encargarán de ejecutar dicho cometido en el ámbito de su comuna ;
- 3.- El Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de la Modalidad de Transferencia de Recursos, Programa “ Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos Infantiles ”, de fecha 21 de Octubre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Curacautín y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social
- 4- Lo dispuesto en el Párrafo 2º, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad ;
- 5.- La Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas ;
- 6.- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón ;
- 7.- El Decreto Alcaldicio Ex. N° 04, de 05.01.2016, que designa Alcaldé Subrogante de la Comuna de Curacautín, a Don **Hugo E. Vidal Merino**, Administrador Municipal, por el período 6 al 21 de Enero de 2016, y
- 8.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido , coordinado , sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO :

- 1.- **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de recursos suscrito con fecha 21 de Octubre de 2015, entre la I. **Municipalidad de Curacautín**, representada por su Alcalde Titular Don **JORGE R. SAQUEL ALBARRAN** y la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social de la Región de

la Araucanía, representada por el **Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social**, Don **ALEJANDRO BLAMEY ALEGRIA**, relativo a Transferencia de recursos programa “ **Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos Infantiles** ”. Programa que tiene por objeto generar mejores condiciones de habitabilidad para niños y niñas, promoviendo y potenciando su desarrollo integral, a través de la habilitación con espacios públicos comunitarios de recreación u juego infantil, dirigidos a la primera infancia.

2.- El Convenio de transferencia aludido que se sanciona por este acto, se entiende incorporado al presente Decreto Alcaldicio.

3.- El Gasto que irroge el presente Decreto Alcaldicio se imputará a los recursos del convenio Fondo Iniciativas para la infancia, “ **Habilitación de Espacios Públicos Infantiles 2015, Comuna de Curacautín** ”.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



  
**CAROLA CECILIA HENRIQUEZ MORAGA**  
Secretaria Municipal (S)



  
**HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO**  
Alcalde de la Comuna (S)

HEVM/GKWS/ mm/mi.

**DISTRIBUCION** :

- Departamento de Finanzas - secpla.-
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Departamento Administrativo. ( Dcto. 219 hab. Espacios públicos ).